

Sunchales, 10 de agosto de 1998.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1 2 2 4 / 1 9 9 8

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la finalización de la obra de ripio en calles de tierra dispuesta por la Ordenanza N° 1086/96, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza N° 1078/95 se establece que para obras de ripio a construir, deberán presentarse los proyectos de Ordenanzas correspondientes;

Que fue prevista en el Presupuesto Municipal para el año 1998 la partida "Ripio en calles de tierra", para afrontar las erogaciones que estos trabajos insumen;

Que con el objetivo de poner en marcha este proyecto, se ha mantenido una reunión con los representantes de las Comisiones Vecinales, encuentro en el cual se acordaron en forma conjunta las cuadras que se efectuarán en esta etapa, lográndose un acuerdo general en lo relativo a la cantidad de cuadras, ubicación y plan de avance de la obra;

Que se labró un Acta de dicha reunión y como constancia de lo antedicho, se adjunta una copia a la presente norma legal;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1 2 2 4 / 1 9 9 8

Art. 1°: Autorízase la Obra "Ripio en calles de tierra de la Ciudad de Sunchales" en un todo de acuerdo al detalle de ubicación que figura en el anexo y que forma parte integrante de la presente norma legal.-

Art. 2º) Dispónese que las calles donde se colocará ripio y el plan de avance de obra es el que se menciona a continuación:

	Calle	entre calle	
<u>Primero</u>			
Barrio Moreno	Steigleder	Eva Perón	B.M.Donato
	Dorrego	Eva Perón	Urquiza
	Rosario	J. Pedroni	Dentesano
	C. Gardel	19 de Octubre	Fortín de los Sun- chales
<u>Segundo</u>			
Barrio Sur	R.S.Peña	Islas Malvinas	Láinez
	Bolívar	San Juan	Láinez
<u>Tercero</u>			
Barrio 9 de Julio	Lainez	Pasteur	J.V. González
	J.V. González	Láinez	Avellaneda
	J. D. Perón	Láinez	Avellaneda
	Pte. Frondizi	La Pampa	Avellaneda
	Brasil	Láinez	J.B. Justo
<u>Cuarto</u>			
Barrio V.del Parque	Congreso	Bolivia	Cervantes
	Cervantes	Balcarce	San Javier
	J. Mármol	Balcarce	Congreso
	Echeverría	Balcarce	Congreso
	Triunvirato	Deán Funes	Gral. Paz
	Cbte.San Loren.	Deán Funes	Gral. Paz
	Deán Funes	Sgto. Cabral	Cbte.San Lorenzo
<u>Quinto</u>			
Barrio Colón	Falucho	J.B.V.Mitri	Rafaela
	Buenos Aires	Tucumán	Rafaela
	Córdoba	Urquiza	Rafaela
	Alvear	J.B.V.Mitri	Rafaela
	Rafaela	Alvear	Falucho
<u>Sexto</u>			
Barrio SanCor	Río Negro	Laprida	Mitre

Art. 3º: Cumplimentado el orden establecido a través de Acta acuerdo entre el D.E.M. y Vecinales, incorpórense a la obra de ripio Avda. Eva Perón (lado Sur) entre J.J.-Paso y Maipú; Maipú entre Dentesano bis y Urquiza bis; Maipú entre Donato y Balbín; calle Rafaela entre Alvear y Ruta 77 S y Santiago del Estero entre Avda. Belgrano y Ameghino.-

Art. 4º: Establécese que continuando con todo el cronograma previsto en la presente se incorpore calle Misiones entre Dentesano Bis y Juan B.V. Mitri, a fin de cumplimentar lo dispuesto por Ordenanza N° 1203/98.-

Art. 5°:Fíjese en la suma de \$ 4,50 el metro lineal la contribución a cargo de los frentistas de las calles señaladas en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente Ordenanza y que son beneficiados por la Obra Ripio en calles de tierra.-

Art. 6°:Establécese que el monto total a abonar por cada uno de estos contribuyentes acorde a las dimensiones de su propiedad se haga hasta en 18 cuotas mensuales iguales y sucesivas con fecha de vencimiento de la Tasa General de Inmuebles Urbanos . El vencimiento de la primera cuota se dará al mes siguiente de la finalización de la obra en cada uno de los barrios.-

Art. 7°:Determínese incorporar a la boleta de la T.G.I.U. el valor de la cuota por ripio en calles de tierra por Contribución de Mejoras.-

Art. 8°:Estipúlese que en función del pedido realizado por vecinos de calle Láinez entre J.V. González y Pasteur (con nota que se adjunta), se realizarán obras de ripio tal como se acordara , dándose prioridad al mencionado tramo para la futura obra de pavimento.-

Art. 9°:Establécese que la inversión correspondiente a esta obra se impute a la partida principal "Trabajos Públicos",Sub partida "Ripio en calles de tierra" del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 10°)Facúltese al D.E.M. para que disponga y reglamente sobre todos los aspectos técnicos y administrativos no contemplados en la presente Ordenanza.-

Art. 11°)Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.-